

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 313

Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física Universidad de Atacama

En la centésimo vigésimo séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 8 de agosto de 2006, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Atacama, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Atacama por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 127 de esta Comisión.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Atacama, se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el acuerdo N° 55 de fecha 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación.

3. Que en el mes de septiembre de 2005 la Universidad de Atacama presentó el informe de auto evaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física.
4. Que los días 15, 16 y 17 de mayo de 2006 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que, con fecha 20 de junio de 2006, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Atacama para su conocimiento.
7. Que, por carta del 6 de julio de 2006, la Universidad de Atacama comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 127 de fecha 8 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Atacama presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:
 - a) Perfil de egreso y resultados
 - La unidad cuenta con un perfil de egreso explícitamente formulado, que incluye la definición de competencias en forma de estándares, con sus respectivos indicadores de logro. El perfil es la referencia obligada para formular el plan de estudios y los programas de asignatura, lo que ha

generado experiencias de integración de saberes e innovaciones metodológicas que fortalecen el cumplimiento de sus estándares.

- La estructura curricular está orientada por el perfil de egreso; ha incorporado el aprendizaje basado en problemas como estrategia metodológica, que opera como un eje transversal de otras iniciativas.
- Existe preocupación por la progresión y seguimiento de los procesos formativos, que se expresa en la disminución de las tasas de deserción y reprobación.
- La unidad conoce el medio disciplinario y profesional. Sin embargo, no se ha formulado explícitamente una política de vinculación con el medio o de extensión, aunque se trata de un tema contemplado en el plan de mejoramiento. No hay actividad de investigación salvo el trabajo realizado en las tesis de grado de los estudiantes, o de doctorado de los académicos, aun cuando sería particularmente interesante sistematizar y difundir la experiencia innovativa efectuada en el campo metodológico.

b) Condiciones de operación

- La unidad cuenta con una estructura organizacional adecuada, que le permite asegurar las condiciones necesarias para la enseñanza. Se encuentra debidamente reglamentada, es conocida y compartida por la comunidad, y permitió enfrentar de manera responsable la crisis económica que sufrió la institución. Los mecanismos de participación y comunicación de la comunidad académica son fluidos y eficientes.
- La dotación académica es adecuada en términos de sus calificaciones, y cuenta con el reconocimiento de estudiantes, egresados y la comunidad. Sin embargo, es insuficiente para desarrollar adecuadamente las actividades que se espera de ella, lo que la obliga a destinar su tiempo casi exclusivamente a la docencia.
- Existen políticas de desarrollo y promoción de los académicos y se hacen evaluaciones periódicas, a pesar de las restricciones presupuestarias de los últimos tiempos.
- El personal administrativo y de apoyo es adecuado a las necesidades de la carrera.
- Existe un control curricular permanente que permite tener información actualizada acerca del rendimiento de los alumnos. Se han implementado diversos mecanismos que contribuyen a superar las dificultades de entrada de los estudiantes, tales como la misma

implementación del aprendizaje basado en problemas, la acción de los jefes de cohorte, los talleres de apoyo permanente y la introducción del portafolio como mecanismo de seguimiento y evaluación.

- La unidad cuenta con la infraestructura básica y los recursos esenciales para el desarrollo de sus propósitos, así como con mecanismos de reposición y actualización de los recursos de aprendizaje.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera tiene claramente definidos sus propósitos, los que son concordantes con la misión institucional, son conocidos y compartidos por los diversos estamentos y son susceptibles de verificación.
- El proceso de auto evaluación se desarrolló con un alto grado de participación, aunque la consulta efectuada fue en general reducida. Sin embargo, sus conclusiones fueron difundidas y son compartidas.
- El informe da cuenta de una capacidad de análisis crítico, y concluye con un plan de mejoramiento que considera las principales debilidades detectadas, debidamente priorizadas.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Atacama cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Atacama, impartida en la ciudad de Copiapó en jornada diurna, por un plazo de 5 años, que culmina el 8 de noviembre de 2011.**
12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Atacama podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones



transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN